

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 1 de 11

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL ÁREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 763 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Villavicencio, 10 NOV 2025

Doctor:  
**MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**  
 Gerente  
 Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio  
 Ciudad.

Respetado Dr. Miryam.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

<b>OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL ÁREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 763 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
<b>DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO</b>	Se hace necesario suscribir contrato con persona natural, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado y sea PROFESIONAL DE ENFERMERÍA para ejecutar actividades de coordinación de la estrategia de atención primaria en salud, quien cuente con 1 año de experiencia profesional o aquella persona natural que le ampare la Ley 2214 de 2022 Ley de primer empleo, para ejecutar actividades en la Empresa Social del Estado.
<b>JUSTIFICACION</b>	De conformidad con los Artículos 46,48 y 49 de la Constitución Política y el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. La Ley 1751 de 2015 en el artículo 24 señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Ley 1438 de 2011 en el artículo 12, establece que la Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. El artículo 15 de la citada ley, define: LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD: El ente territorial, conforme a la reglamentación del Ministerio de la Protección Social, definirá los requisitos óptimos para habilitar la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Documento  
Controlado

Página 2 de 11

conformación de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. La constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano. Los equipos básicos deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población. Las funciones del Equipo Básico de Salud se señalan en el artículo 16. **FUNCIONES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.** Los equipos básicos de salud tendrán entre sus funciones las siguientes: 16.1 Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional. 16.2 Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. 16.3 Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios. 16.4 Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 16.5 Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 16.6 Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presentó al Ministerio de Salud y Protección Social- propuesta de costeo de equipo básico de salud tipo urbano - ampliación urbano-, con 30 equipos EBS conformados por 3 auxiliares de enfermería, 1 profesional de enfermería, 1 médico (0.5), y 1 sicólogo (0.5) por valor de Cuatro mil Novecientos Ochenta y Cuatro millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Pesos (\$4.984.456.410), la cual fue aprobada por el mencionado Ministerio. De esta manera se hace necesaria la vinculación del perfil como ENFERMERO (A) para desarrollar las actividades descritas en el lineamiento y que se relacionan en las obligaciones del contratista.

**PLAZO DE EJECUCION** El término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de póliza, hasta 10 de diciembre del 2025

**VALOR** El valor del contrato será de: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**

**FORMA DE PAGO** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A). Un (01) pago individual mensual vencido hasta por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Documento  
Controlado

Página 3 de 11

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA deberá:

1). Asistir y participar en 1 reuniones con líderes comunitarios y comunidad (20 personas) (1 inicial los primeros 15 días posterior a la presentación del grupo del territorio al del y 1 final faltando 15 días para el cierre del proceso del territorio) para validar la cartografía social e informar a los líderes sobre las acciones que desarrollarán los equipos y concertación de cronogramas, a través de medios y herramientas comunicativas. **Entregable: Cartografía social, registro fotográfico del abordaje dentro del territorio, listas de asistencia con enfoque diferencial, soportes de la convocatoria y acta de reunión donde se apruebe la cartografía social. Nota1: El contratista que inicie posterior a la reunión inicial de grupo debe acta de presentación con líderes. Porcentaje de actividad: 3,33%** 2) Realizar y reportar mapeo mensual del territorio asignado realizando identificación de población de interés ubicando las convenciones establecidas para tal fin. **Entregable: Mapa del territorio digital con la identificación de población y de forma definitiva en físico en su expediente. Porcentaje de actividad: 3,33%** 3) Convocar mínimo 1 vez al mes y asistir con el Equipo Básico en Salud a reunión para revisión de avances del proceso de la estrategia de APS, realizando revisión de las necesidades familiares como resultado de la caracterización para la elaboración del plan de cuidado e ir realizando entrega de estos de manera progresiva una vez se haya realizado la intervención **Entregable: Acta de reunión que describa la participación en la reunión, asistencia de reunión). Porcentaje de actividad: 3,33%** 4) Custodiar y presentar de manera mensual a los administrativos de APS los dispositivos médicos y /o electrónicos entregados por la Empresa Social del Estado para el desarrollo de sus actividades. **Entregable: Certificado de revisión de los dispositivos. Porcentaje de actividad: 3,33%** 5) Realizar entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS. **Entregable: Certificado expedido por coordinación. Porcentaje de actividad: 3,33%** 6) Coordinar, orientar, liderar y acompañar al equipo de hogar básico conformado por 3 auxiliares de enfermería, 1 psicólogo, 1 médico y/o profesional de la salud, verificar la caracterización familiar; realizar la revisión de la base de datos verificando que las variables estén correctas y generar el certificado de cumplimiento. **Entregable: Certificados de cumplimiento-mensual. Porcentaje de actividad: 3,33%** 7) Realizar intervención a familias procedentes del área URBANA direccionadas por la coordinación de APS, formulando el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de las diferentes intervenciones desarrolladas en el sector salud y los demás sectores (intervenciones colectivas énfasis entorno comunitario en los territorios de los EBS, programas jóvenes en paz si aplica, PAPSIVI y otras) Según las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, se debe mostrar las



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento Controlado

Página 4 de 11

prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por territorio asignado. **Entregable: Plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario, integrado a la base de la historia clínica y/o de usuarios atendidos. Nota2: Cada usuario atendido debe tener su plan de cuidado. Porcentaje de actividad: 16,66%** 8) Realizar tamizajes y/o demanda inducida de cáncer de cuello uterino en la población femenina objeto, bajo la modalidad intramural o en unidad móvil de acuerdo a la articulación generada para tal fin. **Entregable: HCL diligenciada y cerrada por cada toma y/o demanda inducida de citología individual mínimo 20 tomas por mes. Porcentaje de actividad: 16,66%.** 9) Realizar atenciones prenatales de bajo riesgo, según disponibilidad de gestantes en el territorio asignado logrando la atención del 100% de las gestantes al control prenatal en el territorio asignado. **Entregable: Base de datos de gestantes del territorio sobre base de facturación Porcentaje de actividad: 3,33%** 10) Realizar intervención; consulta y/o atención por cursos de vida a integrantes de las familias priorizadas y caracterizadas durante el contrato con avances de mínimo 15 consultas por día y/o número de consultas reasignadas desde la coordinación APS, brindando atención integral de acuerdo a la ruta 3280 en todos los usuarios que cumplan con los criterios y riesgo para su realización. **Entregable: HCL diligenciada y cerrada por individuos. Porcentaje de actividad: 16,66%** 11) Promover la línea de apoyo emocional de forma mensual con las familias visitadas y registrar en el plan de cuidado **Entregable: Evidencia fotográfica en el link asignado, registro de la actividad en el Plan de Cuidado Familiar. Porcentaje de actividad: 3,33%** 12) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **Entregable: Formato de remisión. Porcentaje de actividad: 3,33%** 13) Realizar entrenamiento mensual del NODO comunitario con el fin de dar seguimiento, actualización y fortalecimiento del funcionamiento. **Entregable: Soportes del nodo primario operando según requerimiento. Nota2: Practicas claves AIEPI Porcentaje de actividad: 3,33%** 14) Realizar archivo mensual de los formatos físicos y digitales y/o apoyo en actividades administrativas (según cronograma) para la organización de formatos y demás según requerimiento de la coordinación **Entregable: Asistencia. Porcentaje de actividad: 3,33%** 15) Elaborar informe mensual de ejecución de actividades realizadas teniendo en cuenta el formato establecido para tal fin, realizando sustentación del informe según cronograma establecido Y diligenciar base de datos de seguimiento de las consultas **Entregable: Informe de ejecución en Word. Porcentaje de actividad: 3,33%** 16) Diligenciar el cronograma mensual de actividades por perfil que hacen parte del equipo básico de salud el cual debe diligenciarse en el formato del DRIVE contenido en el correo APS, actualizándose con las novedades que se presenten en tiempo real y entregando documento firmado original **Entregable: (anexo**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Documento  
Controlado

Página 5 de 11

4 y 5). **Porcentaje de actividad: 3,33% 17)** Y demás actividades mensuales que se requieran en el marco de ejecución de la estrategia de atención primaria en salud del MSPS. **Porcentaje de actividad: 3,33% 18)**. Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización; adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales. **19)** . Cumplir Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. **20)** . Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. **21)**. Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. **22)**. Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. **23)**. Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. **24)**. Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. **25)**. El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. **26)** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **27)** . Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 6 de 11

	<p>deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato. <b>28)</b>. Participar en la gestión del conocimiento a través de docencia servicio, recibiendo, retroalimentando y evaluando con efectividad, oportunidad, y buen trato a los estudiantes asignados a su área por el líder de centro de salud o líder de proceso y de docencia servicio de la entidad.</p>
<b>MODALIDAD DE LA SELECCION</b>	<p>El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.</p>
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION</b>	<p>Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</p>
<b>PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR</b>	<p><b>EDUCACION: PROFESIONAL</b>  <b>FORMACION: ENFERMERA PROFESIONAL.</b>  <b>HABILIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos</li> <li>• Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles</li> <li>• Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos</li> <li>• Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla</li> <li>• Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre</li> </ul>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 7 de 11

	<p>teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor</li> </ul> <p><b>EXPERIENCIA:</b> 1 año de experiencia Profesional y/o Ley 2214 de 2022 Ley de Primer Empleo.</p>						
<b>CODIFICACION ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	<p>Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111700;80111715;85121900;85121800;80111714;85101600;85122000;92101900;80111600</td> <td>HONORARIOS ASISTENCIALES APS II</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	80111700;80111715;85121900;85121800;80111714;85101600;85122000;92101900;80111600	HONORARIOS ASISTENCIALES APS II		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN						
80111700;80111715;85121900;85121800;80111714;85101600;85122000;92101900;80111600	HONORARIOS ASISTENCIALES APS II						
<b>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<p>La contratación estará amparado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.009.01.02.15</td> <td>HONORARIOS ASISTENCIALES APS II</td> <td>2025</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VIGENCIA	2.1.2.02.009.01.02.15	HONORARIOS ASISTENCIALES APS II	2025
RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VIGENCIA					
2.1.2.02.009.01.02.15	HONORARIOS ASISTENCIALES APS II	2025					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<p>A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</p>						
<b>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</b>	<p>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.</p>						



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Documento  
Controlado

Página 8 de 11

**LIQUIDACION DEL CONTRATO**

N/A

**ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 " Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

- 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
- 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
- 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
- 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

**MATRIZ DE RIESGO**

No.	CLASE	FUENTE	EPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 a 5)	IMPACTO (1 a 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 a 10)	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO ( Entidad contratante Y / O Contratista
									(BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTERMO)	
	GENERAL	MIXTA	EURO	REGULATORIO	Ocasiones por cambio de la normatividad durante	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento Controlado

Página 9 de 11

			N	la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales					
	ESPECIFICACION		EJECUCION	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICACION		EJECUCION	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 10 de 11

	No. Item de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5
<b>GARANTIAS</b>	<p>En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo.</p> <p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>, Que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en el ejercicio de su profesión, en una cuantía de (200 S.M.M.L.V.) y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>PARAGARAF0</b>. La póliza deberá contener como <u>tomador</u> el Contratista, <u>Asegurado y beneficiario</u> La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo.</p> <p><b>APROBACION DE POLIZA</b>. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituir la y entregarla en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
<b>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
<b>ANALISIS DE LA DEMANDA</b>	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 contrato la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL ÁREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023." según contrato N° 970 de 2024 por un valor mensual de \$6.000.000.
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del <b>CONTRATISTA</b> o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al <b>CONTRATANTE</b> una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al <b>CONTRATANTE</b>
<b>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</b>	<b>CADUCIDAD Y SUS EFECTOS</b> : El <b>CONTRATANTE</b> podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Documento  
Controlado

Página 11 de 11


**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.**


El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.

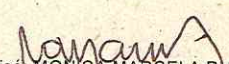
**TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

  
**LUZ DELIA MIRAVAL TOVAR**

Subgerente Científico

  
Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ  
Profesional Universitario del área de contratación

  
Proyectó: ANDRES JULIAN HURTADO ALGARRA  
Abogado del área de contratación

  
Revisó: MONICA MARCELA RUIZ ULLOA  
Asesora Jurídica del área de contratación

